



**VISTOS:**

La Solicitud de Materiales N° 009, de 4 de Enero de 2017, del jefe de Dideco (S) al Administrador Municipal; la cotización de Enero de 2017 de Yuri Cabello, por \$4.622.900.- IVA incluido; el Ordinario N° 006/17 de 19 de Enero de 2017, del jefe de Dideco al Administrador Municipal (S); el Ordinario N° 07/190 de 20 de Enero de 2017, del Jefe de Dideco al Administrador Municipal (S); el "Comprobante de ingreso de oferta", de 23 de Enero de 2017; las "Especificaciones técnicas"; los "Términos de referencia"; el Decreto de Inadmisibilidad o Deserción de la Oferta N° 41 de 24 de Enero de 2017, que declara inadmisibles la licitación pública 2450-16-L117; el listado con los participantes; la Solicitud de Imputación Presupuestaria de contratación directa N° CD-020/17 de 25 de Enero de 2017; el Ordinario N° 02-0100/17 de 2 de Febrero de 2017, del Administrador Municipal (S) al Asesor Jurídico, solicitando contrato directo por licitación declarada inadmisibles; el correo electrónico de 13 y 27 de Febrero de 2017, de Carolina Muñoz a Claudio Godoy, funcionario de extensión, solicitando antecedentes; el Ordinario N° 05-168 de 8 de Marzo de 2017, del Asesor Jurídico al Administrador Municipal, devolviendo antecedentes por errores en el servicio a contratar; el correo electrónico de 13 de Marzo de 2017, de Karen Guerrero, funcionaria de Extensión, a María Godoy, funcionaria de Administración; la Solicitud de Imputación Presupuestaria de contratación directa N° CD-042/17 de 13 de Marzo de 2017, anulado; la Solicitud de Imputación Presupuestaria de contratación directa N° CD-042/17 de 13 de Marzo de 2017, válida; el Ordinario N° 02-0342/17 de 31 de Marzo de 2017, del Administrador Municipal al Asesor Jurídico, reingresando antecedentes, sin indicar el servicio a contratar con las correcciones requeridas; el Certificado de Estado de Inscripción en Chileproveedores, de 22 de Junio de 2017, que señala que el proveedor "Yuri Michelly Cabello Cueto" se encuentra hábil; los correos electrónicos de 21 de Abril, 2 y 15 de Junio de 2017, de la Asesor Jurídico Marcela Viveros al Administrador Municipal; la Solicitud de Imputación Presupuestaria N° CD-066/17 de 16 de Junio de 2017; el Ordinario N° 02-0518/17 de 19 de Junio de 2017, del Administrador Municipal al Asesor Jurídico; el Reglamento de la Ley N° 19.886, especialmente su artículo 10, Punto 7, letra I; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades propias de mi cargo:

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Ordinario N° 02-0100/17 de 2 de Febrero de 2017, del Administrador Municipal (S), se solicitó la contratación directa de **YURI MICHELLY CABELLO CUETO**, por concepto de servicio de alimentación para los participantes del "XXVII Encuentro internacional de tunas y estudiantinas", que se realiza en el Mall Puerta del Mar, solicitud que contenía antecedentes errados, por lo que fueron devueltos para su corrección.

2.- Que, mediante Ordinario N° 02-0342/17 de 31 de Marzo de 2017, del Administrador Municipal, fueron reingresados los antecedentes, sin indicarse el detalle del servicio a contratar, lo que fue señalado en la Solicitud de Imputación Presupuestaria de contratación directa N° CD-066/17 de 16 de Junio de 2017, que expresa que don **YURI MICHELLY CABELLO CUETO** prestó el servicio de alimentación consistente en un total de 1.560 servicios, siendo 390 servicios diarios, desglosado en 520 desayunos, 520 almuerzos y 520 cenas, para los 130 participantes del "XXVII Encuentro Internacional de tunas y estudiantinas", durante los días 25, 26, 27 y 28 de Enero de 2017, efectuada en el Mall Puerta del Mar, en La Serena. Lo anterior, por aplicación del artículo 10 Punto 7 letra I del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, esto es, "Procederá la contratación directa cuando existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: letra I): cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios, no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".

2.- Que, la solicitud de Imputación Presupuestaria de contratación directa N° CD-066/17 de 16 de Junio de 2017, Folio 1025, fue visada por Control Interno y por la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- Que, la contratación directa tiene por objeto el servicio de alimentación para los 130 participantes del "XXVII Encuentro internacional de tunas y estudiantinas", consistente en un total de 1.560 servicios, siendo 390 servicios diarios, desglosado en 520 desayunos, 520 almuerzos y 520 cenas, durante los días 25, 26, 27 y 28 de Enero de 2017.

4.- Que, se justifica la causal de contratación directa invocada por cuanto, habiéndose realizado una licitación previa: ID: 2450-16-L117, según consta en Decreto de Deserción de la Oferta N° 41 de 24 de Enero de 2017, fue declarada **INADMISIBLE** debido a que la única oferta presentada no cumple con las especificaciones técnicas y experiencia solicitada, siendo indispensable el servicio de alimentación, debido a que la

Municipalidad de La Serena, en su calidad de organizador de la tradicional actividad veraniega, ofrece alimentación y alojamiento a todos los integrantes de las delegaciones participantes.

### DECRETO:

1.- **APRUÉBENSE** los términos de referencia para el servicio de alimentación consistente en un total de 1.560 servicios para 130 personas, siendo 390 servicios diarios, desglosado en 520 desayunos, 520 almuerzos y 520 cenas y publíquense en el Sistema de Información.

2. Conforme lo establecido en el artículo 10 Punto 7 letra I del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, **AUTORIZÁSE LA CONTRATACIÓN DIRECTA** de **YURI MICHELLY CABELLO CUETO**, R.U.T N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], regularizando de esta forma el servicio de alimentación de los 130 participantes del "XXVII Encuentro internacional de tunas y estudiantinas", consistente en un total de 1.560 servicios, siendo 390 servicios diarios, desglosado en 520 desayunos, 520 almuerzos y 520 cenas, los que debieron ser entregadas en el colegio Javiera Carrera donde fueron albergados, cada día que debió realizarse el 25, 26, 27 y 28 de Enero de 2017, en virtud de las razones indicadas en los considerandos del presente decreto.

3.- El servicio cuya contratación se autoriza consiste en: desayuno; té, café, jugos y sándwich; almuerzo: aperitivo, cóctel, entrada, plato de fondo, postre, pan, bebida y jugo; cena: aperitivo, cóctel, entrada, plato de fondo, postre, pan, jugo natural y bebidas.

4.- El valor total a pagar por la que se contrata es de **\$4.622.900.-** (Cuatro millones seiscientos veintidós mil novecientos pesos), I.V.A. incluido, pagaderos contra la entrega del producto conforme y entrega de factura, previa visación del Inspector del contrato.

5.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.

6.- **DESÍGNESE** Inspector del Contrato al jefe de Dideco, previo informe del encargado de Cultura.

7.- **IMPÚTESE** el gasto del contrato al Ítem: 215.22.08.011, Área de Gestión 3.7.7.

8.- **REGÍSTRESE** y publíquese en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, dentro de las 24 horas siguientes de dictada la presente Resolución.

9.- Entiéndase por formalizado el respectivo contrato mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del Proveedor conforme se señala en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.

  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERÉNA

Distribución:

- Administrador Municipal
- Jorge Salamanca Rivera (ITO)
- Sección Adquisiciones
- SECPLAN
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Planes

RJJ/LMV/MVV/CAMT